

UNIVERSIDAD DE ALMERIA
SECRETARÍA GENERAL
Convenio nº3405.....

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA LA IMPARTICIÓN DEL
MASTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
CORPORATIVAS**

En Cartagena, a 11 de enero de 2010

Las Universidades de Almería y Politécnica de Cartagena, conscientes de la importancia que tiene el afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término un Master Oficial en Contabilidad y Finanzas Corporativas, que contribuya a facilitar una formación avanzada orientada a cualificar recursos humanos, que impulsen la docencia y la investigación así como a formar profesionales de alta cualificación y en el campo de la Contabilidad y las Finanzas, en el que las citadas Universidades tienen intereses comunes.

Por todo ello, los Rectores Magníficos D. Pedro Molina García, de la Universidad de Almería y D. Félix Faura Mateu de la Universidad Politécnica de Cartagena, acuerdan, en el marco del Real Decreto 1393/07 y demás legislación y normativas de aplicación, lo siguiente:



Cláusulas

Primera. Departamentos responsables.

- Los Departamentos responsables del Master Oficial Interuniversitario "CONTABILIDAD Y FINANZAS CORPORATIVAS POR LA UAL Y LA UPCT" serán:
1. Departamento de Dirección y Gestión de Empresas, de la Universidad de Almería.
 2. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los Profesores Doctores adscritos a Áreas de Conocimiento vinculadas a dichos Departamentos serán los responsables de desarrollar el mismo. Ello con independencia de los Profesores que se puedan contemplar como colaboradores en el Programa, adscritos a otros Departamentos de las Universidades citadas, o de los Profesores y profesionales visitantes de otras Universidades y empresas. En el Master se detallan dichos aspectos y los Profesores asumen las responsabilidades asignadas.



Segunda. Coordinadores.

Cada una de las Universidades responsables nombrará un Coordinador del Programa de entre los Profesores Doctores de los Departamentos responsables de la misma. Dicho Coordinador, y el Departamento al que corresponda, asumirán, en cada Universidad, las tareas que contemple la normativa vigente. Especialmente, asumirán las tareas de coordinación académica y las de gestión que requieren su asistencia (preinscripción, selección, actas, ...). Las Comisiones de Máster, a través de los correspondientes Coordinadores, mantendrán la adecuada coordinación para la toma de decisiones sobre temas que afecten al Programa y a los estudiantes del mismo.

Tercera. Perfiles y Estudiantes.

Para ser admitido en el Programa será necesario estar en posesión del Título Superior de: Licenciado o Grado en Dirección y Gestión de Empresas; Licenciado o Grado en Económicas y Empresariales; Contador Público; Licenciados o Graduados en Actuariales; Ingeniero Industrial y equivalentes, o estar en posesión de Títulos Universitarios Superiores homologados o equivalentes a los anteriores. En su caso, se priorizarán, si fuera necesario, los Licenciados o graduados en: Dirección y Gestión de Empresas; Económicas y Empresariales; Contadores Públicos; Actuariales u homologados o equivalentes.

El número máximo de estudiantes a admitir en el programa será de 25. A dichos efectos, se contemplarán los siguientes cupos por Universidad:

- Por la Universidad de Almería: 13 estudiantes.
- Por la Universidad de Politécnica de Cartagena: 12 estudiantes.

El Coordinador de cada Universidad será el encargado de seleccionar a los correspondientes estudiantes que hayan solicitado preinscripción en la misma, de acuerdo con el baremo que se fije en el Programa, y los criterios generales que contemplen las correspondientes Normativas de Máster. En su caso, las plazas vacantes en alguna de las universidades podrán ofrecerse a estudiantes preinscritos en las otras.

Cuarta. Estructura del Programa.

En el Programa se darán los detalles suficientes del Máster, detallándose los cursos correspondientes, indicando la Universidad en la que se imparten y el Profesor o Profesores responsables. También se indicarán las especialidades y trabajos de fin de máster, el número máximo de alumnos a admitir en cada línea. Profesores tutores en cada línea y Universidad desde la que se llevará a cabo la correspondiente tutela.



Quinta. Matrícula.

Los estudiantes solicitarán la preinscripción en alguna de las Universidades responsables, y los admitidos en el Programa se matricularán en la Universidad por la que sean seleccionados, o en aquella que elijan si lo son en más de una, de acuerdo con las Normativas correspondientes. Desde las Secciones de Postgrado de cada Universidad se comunicarán los estudiantes matriculados a las otras, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

Sexta. Reconocimientos Académicos.

A los estudiantes matriculados en el Máster, con independencia de la Universidad por la que se hayan matriculado, se les reconocerán las materias superadas del Máster en cualquiera de las Universidades. A dichos efectos, se asegurará que las actas correspondientes lleguen a la Sección de Postgrado de la Universidad donde se ha matriculado el estudiante para que sean incorporadas a su expediente. Cada Universidad hará el reconocimiento académico a sus profesores que corresponda, de acuerdo con su Normativa que le es propia.

Séptima. Títulos.

El certificado de Máster será expedido por la Universidad en la que, en dicho período, se haya matriculado el estudiante. Dicho certificado incorporará las Universidades implicadas en el programa, los departamentos responsables del mismo y, en su caso, los cursos superados. El mismo será homologado por las Universidades implicadas.

El Título de Máster se expedirá por la Universidad en la que el estudiante se haya matriculado, que no tiene por qué coincidir con la que haya expedido el certificado del Período de Docencia. Análogamente será homologado, en su caso, por las otras Universidades.

El título de Doctor se expedirá por la Universidad en que se haya defendido el trabajo de máster.

Octava. Movilidad.

El Máster contemplará la movilidad estudiantil y de profesorado necesaria para poder llevar a buen fin el mismo. A dichos efectos los diferentes cursos contemplarán horarios de impartición de los mismos que faciliten los traslados y el aprovechamiento correspondiente. Las Universidades facilitarán dichas movilidades, considerando a los estudiantes y profesores con los derechos de sus propios estudiantes y profesores para poder utilizar los servicios universitarios. Se facilitará la concesión de las comisiones de servicio que fueran necesarias, previa presentación y aprobación de un plan de recuperación de docencia en el caso en que proceda.



Novena. Financiación.

El Programa Interuniversitario CONTABILIDAD Y FINANZAS CORPORATIVAS contará con la financiación global que resulte de las financiaciones que cada una de las Universidades responsables le otorgue con los criterios que éstas establezcan.

Cualquier otra subvención económica que pueda conseguir el Master de otras procedencias, decidirán cómo aplicarla los Departamentos responsables. En este sentido, las Universidades responsables concurrirán con el Master a las convocatorias de financiación de calidad que se abran al respecto apoyando el mismo.

Con la financiación anterior el Master afrontará las distintas necesidades del mismo: movilidad de estudiantes y de profesorado, infraestructuras docentes e investigadoras, etc.

Con carácter general, la Universidad que reciba Profesorado para impartir cursos del Master en la misma, correrá, en su caso, con los gastos derivados de la movilidad correspondiente, dentro de los límites impuestos por la dotación económica asignada al programa según los criterios propios de cada Universidad.

Décima. Viabilidad del Programa.

Para que el Master sea autorizado por las distintas Comisiones de Postgrado deberán contar con la aprobación expresa de las mismas en las Universidades involucradas.

Por ello será necesario que exista al menos un Departamento Responsable del Master por cada una de las Universidades involucradas. Que el Departamento aporte un mínimo de tres Profesores Doctores que impartan al menos nueve créditos en cursos fundamentales del Master.

Asimismo, dichos profesores deberán comprometerse con la tutela de trabajos fin de master para, al menos, tres estudiantes matriculados en el Master.

Undécima. Validez.

El presente convenio tendrá una duración mínima de dos cursos académicos a partir del curso 2010-2011, revisándose a partir del curso 2012-2013.

Final.

Los Rectores de las Universidades de Almería, y Politécnica de Cartagena, debidamente enterados del contenido del presente Convenio Específico para el desarrollo del Master Interuniversitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas, se ratifican en el propósito comprometiéndose recíprocamente a realizar todos sus esfuerzos, mantener la coordinación

adecuada y exigir a los Departamentos y Profesores implicados a que cumplan los compromisos que adquirieren en el Master, en orden a conseguir los objetivos propuestos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio en la fecha indicada al principio y por duplicado ejemplar.

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA



Félix Faura Matcu
Rector

POR LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Pedro Molina García
Rector

